

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 3
03/12/2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 ⁴⁹¹⁷
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 884 J09



Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-456, Ingresó a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Srta. Despacho Nº 1243/09 de 04 de diciembre de 2009, suscrita por el Dr. Hugo Loayza Nava, H. Alcalde Municipal, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 339/09 "Construcción de Aulas Unidad Educativa Aniceto Arce D-4", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, Inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 367/09), CUCE: 09-1101-00-165154-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 378394 en fecha 23 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción de Aulas Unidad Educativa Aniceto Arce D-4", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 571/2009 de 23 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 434-2009 de 27 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 16 proponentes); luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 29 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la proponente Arq. Freddy Ramiro Maldonado Barrientos, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

2
Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº: 584a/09 de 29 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE D-4", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 70/100 (Bs. 165.975,70), al Arq. Freddy Ramiro Maldonado Barrientos, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CINCUENTA (50)

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 2 de 3
RMI 536406

DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Construcción de Aulas Unidad Educativa Anicelo Arce-D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15626 de 19 de octubre de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 21, Proy. 0083, Act. 000, Obj.Gasto 42230, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 200.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 339/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 170
Certificación Presupuestaria a fs. 33
Especificaciones Técnicas a fs. 148
Confirmación Publicación SICOES a fs. 36
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 156
Número de Identificación Tributaria a fs. 248
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 243
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 246
Matrícula de Comercio a fs. 247
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 250
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 249

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 171
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 172
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 174
Descripción del Proyecto a fs. 80
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 234
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 220
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 238
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 222
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 240
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 241
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 217
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 175 a fs. 219

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "El brindar, mejorar y ampliar la enseñanza para los estudiantes de la zona, ya que actualmente es una de las unidades educativas que tiene mucha demanda de asistencia, viéndose imposibilitada por la falta de aulas".

Que, el proyecto consiste: - La ampliación de la primera aula en el segundo piso del bloque de ingreso; - La construcción de una segunda aula, ubicada en el bloque del fondo colindante con el campo deportivo.

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de EDUCACIÓN, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aeras, saneamiento básico...".

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
133/123-000

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

- Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 339/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el CONTRATISTA Arq. Freddy Ramiro Maldonado Barrientos, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE D-4", con un costo total de Bs. 165.975,70 (BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 70/100) y, un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO; el proyecto contempla: - La ampliación de la primera aula en el segundo piso del bloque de ingreso; - La construcción de una segunda aula, ubicada en el bloque del fondo colindante con el campo deportivo.
- Art.2º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.
- Art.4º** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5º INSTRUIR** a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Escolar del Distrito 4, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela PIRRO Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

